



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-120031497-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-120031497-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 711/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 591 del 26 de junio de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el dictamen mencionado se establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobaron la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 591 del 26 de junio de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOINFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, en Luján, Provincia de Buenos Aires, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-29960709-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 591 del 26 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central
TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOINFORMATICA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado correspondiente a una carrera de no menos de cuatro (4) años de duración, en disciplinas científico-técnicas vinculadas con la temática, tales como Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Sistemas de Información, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Estadística, Licenciatura en Matemática y carreras fines.
- Poseer título de nivel de educación superior correspondiente a una carrera de no menos de cuatro (4) años de duración dictada por Instituciones Universitarias del país o del exterior, que otorguen títulos reconocidos de acuerdo con las normativas vigentes, en disciplinas vinculadas con la temática.

En todos los casos, la Comisión Académica de la Carrera deberá autorizar la inscripción del aspirante. De acuerdo a los antecedentes académicos, científicos y profesionales del/la candidato/a, y a efectos de cumplir con el requisito de conocimientos mínimos para ingresar a la Carrera, la Comisión Académica podrá indicar que los aspirantes deban realizar obligatoriamente algunos de los cursos del Tramo Nivelatorio.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

TRAMO NIVELATORIO

N1	Introducción a la Biología Molecular	Semestral	8	32	Presencial	1 *
N2	Introducción a la Bioquímica	Semestral	8	32	Presencial	
N3	Programación	Semestral	8	32	Presencial	
N4	Bases de datos	Semestral	8	32	Presencial	

CICLO DE LA ESPECIALIZACIÓN-SEMESTRE I

01	Introducción general a la Bioinformática	Semestral	12	36	Presencial	2 *
02	Bioestadística	Semestral	12	36	Presencial	
03	Análisis y preprocesamiento de datos biológicos	Semestral	12	36	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE LA ESPECIALIZACIÓN-SEMESTRE II

04	Modelos, Simulación e Ingeniería Inversa	Semestral	12	36	Presencial	
05	Procesamiento masivo de datos	Semestral	12	36	Presencial	
06	Aprendizaje automático	Semestral	12	36	Presencial	

CICLO DE LA ESPECIALIZACIÓN-SEMESTRE III

07	Herramientas para la creación de empresas innovadoras	Semestral	12	36	Presencial	
08	Métodos de análisis de secuencias	Semestral	12	36	Presencial	
09	Aspectos éticos y legales del ejercicio de la bioinformática	Semestral	12	36	Presencial	
10	Curso Optativo	Semestral	16	32	Presencial	3 *
11	Taller de Trabajo Final Integrador	Semestral	4	32	Presencial	

12	Trabajo Final Integrador	Semestral	0	100	Presencial	
----	--------------------------	-----------	---	-----	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOINFORMATICA

CARGA HORARIA TOTAL: 616 HORAS

OBSERVACIONES

1 * -La Carrera se estructura en una serie de tramos con objetivos específicos. En primer lugar, ofrece un tramo previo nivelatorio que permitirá adquirir o reforzar los conocimientos necesarios para poder acceder y trabajar la problemática específica planteada en la presente carrera de Especialización en Bioinformática. Es necesario tener aprobado el tramo nivelatorio para iniciar los siguientes.

Los tramos antes introducidos son los siguientes:

*Tramo I: Introducción a la bioinformática y establecimiento de bases teóricas de utilidad para los siguientes trayectos.

*Tramo II o Intermedio: tiene por finalidad avanzar en los conocimientos específicos vinculados al análisis y evaluación de las herramientas computacionales aplicadas a los sistemas biológicos.

*Tramo III o Final: tiene por finalidad integrar los conocimientos y metodologías específicas en el análisis bioinformático.

-Los cursos optativos serán ofrecidos dentro del semestre establecido, tanto en forma paralela como secuencial.

-Los cursos correspondientes al Tramo Nivelatorio se dictarán con ocho (8) horas semanales, durante cuatro (4) semanas.

2 * -La Carrera se estructura en una serie de tramos con objetivos específicos. En primer lugar, ofrece un tramo previo Nivelatorio que permitirá adquirir o reforzar los conocimientos necesarios para poder acceder y trabajar la problemática específica planteada en la presente carrera de Especialización en Bioinformática. Es necesario tener aprobado el tramo nivelatorio para iniciar los siguientes.

Los tramos antes introducidos son los siguientes:

*Tramo I: Introducción a la bioinformática y establecimiento de bases teóricas de utilidad para los siguientes trayectos.

*Tramo II o Intermedio: tiene por finalidad avanzar en los conocimientos específicos vinculados al análisis y evaluación de las herramientas computacionales aplicadas a los sistemas biológicos.

*Tramo III o Final: tiene por finalidad integrar los conocimientos y metodologías específicas en el análisis bioinformático.

-Los cursos optativos serán ofrecidos dentro del semestre establecido, tanto en forma paralela como secuencial.

-Los cursos de treinta y seis (36) horas del Tramo General se dictarán en tres (3) semanas, con doce (12) horas semanales, y de forma secuencial, un curso a continuación de otro. Por último, para los cursos optativos optativos que presentan dieciséis (16) horas semanales, en dos (2) semanas mientras que el Taller de Trabajo Final Integrador se dictará en ocho (8) semanas, con cuatro (4) horas semanales.

3 * -Los cursos optativos se ofertarán en función de un listado que se irá actualizando año a año de acuerdo con temáticas de actualidad definidas por la Comisión Académica de la Carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-120031497- -APN-DAC#CONEAU UN DE LUJÁN - ESPECIALIZACIÓN EN
BIOINFORMÁTICA- PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.